

Proceso: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA
Radicado: 91-001-40-03-001-2024-00047
Demandante: LUCY TORRES GÓMEZ
Decisión: ADMITE DEMANDA. -



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas, Veintidós (22) de marzo de Dos Mil Veinticuatro (2024). -

Visto el anterior informe secretarial, ingresa de Jurisdicción Voluntaria **No. 2024-00047** promovida por la señora **LUCY TORRES GÓMEZ** identificada con la **C.C. 40'176.687**, con escrito de subsanación presentado dentro del término legal.

Se observa que la parte demandante, mediante su apoderado judicial, solicita la corrección del registro civil de nacimiento con folio 88/09/1954 y, a su vez, la corrección y adición realizada al mismo mediante el serial No. **555552594**, respecto del apellido de su señora madre el cual es **SAABEDRA** y no GOMEZ.

CONSIDERACIONES

En este orden y revisado los documentos allegados con la solicitud de corrección, se observó que efectivamente en el registro civil folio 88/09/1954 y en la corrección y adición realizada al mismo mediante el serial No. **555552594**, se presentan discrepancias con los documentos de identificación presentados y que corresponden a la progenitora.

Atendiendo que la demanda reúne los requisitos establecidos en los artículos 82, 83 y 578 del C.G.P, este despacho:

DISPONE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda promovida a través de apoderado judicial por la señora **LUCY TORRES GÓMEZ** identificada con la **C.C. 40'176.687**.

SEGUNDO: TRAMITAR la presente demanda conforme al procedimiento contemplado en el artículo 579 del C.G.P.

Como quiera que en el presente asunto no hay que practicar citaciones ni publicaciones conforme al numeral 1° del artículo 579 del C.G.P., se abre a pruebas el proceso y para tal efecto se decretan las siguientes:

a) DOCUMENTALES

Ténganse como tales las aportadas junto con la demanda que se encuentren conforme a derecho.

b) PRUEBAS DE OFICIO

REQUIERASE a la NOTARIA DEL CIRCUITO DE LETICIA, AMAZONAS; con el objeto de que allegue a este Despacho copia de los documentos que se tuvieron en cuenta para asentar el folio 88 y, a su vez, los que se tuvieron en cuenta para realizar la corrección y adición realizada al mismo mediante serial No. **555552594** respecto al registro civil de nacimiento de la señora

LUCY TORRES GÓMEZ nacida el veinticuatro (24) de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro (1954).

Oficiese por secretaría en tal sentido.

TERCERO: RECONOCESE personería adjetiva para actuar dentro del presente proceso como parte demandante a la señora **LUCY TORRES GÓMEZ** identificada con la **C.C. 40'176.687** y al abogado **PIO DAVILA ECOROIMA** como su apoderado judicial conforme al poder legalmente conferido. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: Leticia, Amazonas; **01 de abril de 2024**, Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **021**. –